

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor JESUS ANGEL ESCALANTE PRADO en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2333744-1

## Designan Jefe de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 506-2024-MINEDU

Lima, 11 de octubre de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor RONALD HUAMANQUISPE ANDRADE en el cargo de Jefe de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2333746-1

## Aprueban la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de la Estrategia “Educación Te Escucha”- ETE

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 110-2024-MINEDU

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIGEBR2024-INT-0508467, los Informes N° 00542-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, N° 00585-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00658-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Oficio N° 01091-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 01488-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y Memorandum N° 00793-2024-MINEDU/SPE-OPEP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01023-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00593-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, se establecen cuatro propósitos: i) vida ciudadana, ii) inclusión y equidad, iii) bienestar socioemocional, y iv) productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad, los cuales convergen y respaldan el desarrollo de acciones alineadas con lo esperado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, la Orientación Estratégica N° 1 del precitado Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036 dispone que corresponde a los integrantes de las familias y hogares brindarse apoyo mutuo, construir entornos cálidos, seguros y saludables, y estimular el desarrollo de cada uno de sus miembros sin ningún tipo de discriminación, así como las buenas prácticas ambientales en el marco de una sociedad democrática; asimismo, la Orientación Estratégica N° 2 del citado Proyecto Educativo Nacional señala que las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos;

Que, por la Resolución Ministerial N° 167-2024-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019 – 2027, cuyo Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 denominado “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica” contempla la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 referida a las Estrategias efectivas para la implementación del Currículo

Nacional de Educación Básica para la reducción de brechas en los aprendizajes de los estudiantes; asimismo, el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 denominado "Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables" comprende la Acción Estratégica Institucional AEI.03.02 vinculada a las Estrategias efectivas de acompañamiento socio afectivo para estudiantes de Educación Básica;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00542-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00585-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Oficio N° 01091-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Informe N° 00658-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, a través de los cuales se propone y sustenta la necesidad de (i) aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de Estrategia "Educación Te Escucha" - ETE (en adelante, Norma Técnica); y, (ii) derogar la Resolución Viceministerial N° 241-2021-MINEDU, que crea la Estrategia de Bienestar Docente denominada "Te Escucho Docente - TED" y aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la Estrategia de Bienestar Docente Te Escucho Docente - TED";

Que, la Norma Técnica tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación de la Estrategia "Educación Te Escucha" - ETE, con el fin de promover el bienestar socioemocional de los estudiantes de 10 a 18 años de la Educación Básica, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa;

Que, la propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Física y Deporte, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante el Informe N° 01488-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UPP y el Memorandum N° 00793-2024-MINEDU/SPE-OPEP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irroga gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: Ministerio de Educación de las unidades operativas involucradas. Asimismo, precisa que, para los siguientes años fiscales, su implementación se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las unidades orgánicas involucradas en el marco de la Asignación Presupuestaria Multianual y de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 01023-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00593-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia; conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de la Estrategia "Educación Te Escucha"- ETE, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Viceministerial N° 241-2021-MINEDU, que crea la Estrategia de Bienestar Docente denominada "Te escucho Docente - TED" y aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la Estrategia de Bienestar Docente Te Escucho Docente - TED".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

2333616-1

## Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 128-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 577-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC- OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 370-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 78861-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de cargo de Asesor (a) de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29837; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Sergio Manuel Meza Salazar en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos cumpla con notificar la presente resolución al señor Sergio Manuel Meza Salazar.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2333393-1